

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código : 20548010765

Nombre o Razón social : AOUTSORT D & D S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2025

Hora de envío : 17:12:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿Dentro del listado de productos peligrosos pueden haber IQBF?, porque estos productos tienen otro tratamiento y necesita aprobación del MINAM, de ser así cual será el plazo de destrucción ya que sin la aprobación del MINAM los residuos no se pueden disponer. Favor indicar el procedimiento de ser el caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: C **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:
El presente servicio no incluye la destrucción de IQBF ya que este tipo de bienes tienen otro tratamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20548010765	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	AOUTSORT D & D S.A.C.	Hora de envío :	17:12:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿Cuál será la frecuencia de las destrucciones y Cantidades mínimas que se manejarán?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: e **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

No se pudo determinar la frecuencia de recojo ya que este será de acuerdo con la necesidad de servicio y la cantidad la cual no debe ser menor a 5000 kilogramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20548010765	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	AOUTSORT D & D S.A.C.	Hora de envío :	17:12:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿ En la cotización no se debe considerar gastos notariales?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** B **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

No. Solo es exigible la presentación de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1. (Págs. 15 y 16)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20548010765	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	AOUTSORT D & D S.A.C.	Hora de envío :	17:12:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.1.1 (Pags 15 y 16) se detallan todos los documentos obligatorios a presentar, así como los requisitos de calificación (numeral 2.2.1.2 a respecto consultamos, si además de los documentos indicados en los citados numerales que son de presentación obligatoria, los postores debemos presentar algún otro documentos adicional para fines de la admisión de propuestas y que se estaría indicando en algún otro extremo de las bases).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

No. Solo es exigible la presentación de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1. (Págs. 15 y 16)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20413886768	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	DELVEX E.I.R.L.	Hora de envío :	21:13:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

en el el acápite 5.6 resultados esperado indican que el informe debe ser entregado a los tres días de realizado la destrucción de los residuos. en cuanto a los manifiestos y certificación de estos residuos destruidos serán entregas a los 7 días hábiles que es lo que demoran los rellenos en entregarlos. pero el acta el informe y el tique de pesaje si pueden ser entregados en los tres días

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley general de residuos solidos

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la observación efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

En el acápite 5.6 se requiere la presentación del Informe Técnico el cual debe contener los tickets de balanza por cada vehículo utilizado para el transporte de los bienes a destruir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dentro de la relación de bienes peligrosos se consideran a los Pirotécnicos, sin embargo no se está tomando observancia de lo indicado en la Ley N° 30299 y su Reglamento como norma para la destrucción de pirotécnicos en forma segura y controlada, que debería informarse y ejecutarse con la SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

El contratista se encarga de gestionar la autorización correspondiente con SUCAMEC para la destrucción de pirotécnicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Que ocurre si el relleno de seguridad a realizar la destrucción de bienes no aceptan que se incluyan los Pirotécnicos? Esto será considerado como un incumplimiento de fechas por la SUNAT y se aplicaría una penalidad de 2 UIT al contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

Es responsabilidad directa del Contratista gestionar los medios para el cumplimiento del contrato el cual incluye la destrucción de pirotécnicos. Asimismo, en el literal b del numeral 5.2 de los Términos de Referencia indica que el requerimiento del servicio al Contratista se efectuará, a través de comunicación de correo electrónico, con una anticipación no menor de ocho (08) días calendario previos al día fijado para la ejecución de la destrucción, tiempo que debe ser utilizado por el contratista pueda realizar las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones y plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Podrían indicarnos que insumos químicos se consideran como más frecuentes en custodia de SUNAT?? Dado que de acuerdo al tipo de insumo químico se establecen tratamientos en los diferentes rellenos de seguridad, lo cual repercute considerablemente en los precios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

No se puede establecer los insumos químicos que se custodian con mayor frecuencia ya estos representan cantidades no significativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Podrían confirmarnos que no están incluidos en el presente contrato los INSUMOS QUIMICOS FISCALIZADOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

No se incluyen los INSUMOS QUIMICOS FISCALIZADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

De incluirse en la presente contratación que el contratista efectúe el tratamiento o disposición de insumos químicos fiscalizados, los postores deberían contar la habilitación y registro de control de bienes fiscalizados emitido por la SUNAT; debiéndose solicitar dicho requisito en las bases.

Asimismo, se entendería que las unidades, como conductores ofertados, deberían estar incluidos en el referido registro al momento de la presentación de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

No se incluyen los INSUMOS QUIMICOS FISCALIZADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para la presentación de los documentos para la firma de contrato, se solicita se presente una DDJJ de las pólizas de seguros RC, RC VEHICULOS y DESHONESTIDAD, sin embargo consideramos que las pólizas como tal deberían ser presentadas para la firma del contrato.

Que sucede si el CONTRATISTA presenta la DDJJ y al final no las tramitó, no las mantiene vigentes y las modifica?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

Para la firma del contrato se presente una DDJJ de las pólizas de seguros RC, RC VEHICULOS y DESHONESTIDAD. El Contratista deberá presentar a LA SUNAT, al inicio de la ejecución del servicio materia de la convocatoria las pólizas de seguro exigidas en este contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Considerando que la contratación del presente servicio está referido al manejo, transporte y destrucción/tratamiento de bienes peligrosos que tienen un alto impacto al medio ambiente, y que la entidad debe garantizar a través de su contratista que la destrucción/tratamiento se efectúe en un relleno de seguridad autorizado por el MINAM, se entiende que los postores deberían acreditar la propiedad o disponibilidad de dicha infraestructura, por lo que se debiera presentar dicho documento como parte de los documentos para la admisión de la oferta o en todo caso como requisito de la capacidad legal/habilitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

El numeral 2.2.1 establece los documentos que se deben presentar para admisión de la oferta dentro de los cuales no está incluido el sustento de la propiedad o disponibilidad de la infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Considerando que las unidades que solicitan acreditar deben tener una capacidad de carga mínima de 2tn, entendemos que la carga mínima sería de 2 tn y no de 5 tn como se ha previsto inicialmente en los tdr?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: e **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

Que se haya establecido la carga mínima de 2 TN de capacidad por vehículo no implica que esta sea el peso mínimo para recoger.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando que el supervisor a acreditar será el encargado de la dirección técnica, eso quiere decir que debe acreditarse al mismo profesional que se encuentra como Directo Técnico en el Registro del postor como Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizado por el MINAM?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

El numeral 6.2.2 de los Términos de Referencia establece los requisitos que debe cumplir el supervisor en el cual no menciona que sea director técnico en el Registro del postor como Empresa Operadora de Residuos Sólidos autorizado por el MINAM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Confirmar si el supervisor ya debería contar con la condición de colegiado y habilitado al momento de la presentación de ofertas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

Es requisito contar con la colegiatura y habilitación profesional correspondiente. Será requerido para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De conformidad con las necesidades del servicio a contratar, los postores deberían cumplir con las normas esenciales para la ejecución del servicio, debiendo acreditar como requisito de habilitación el ¿Permiso de operación especial para transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, emitido por el MTC¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

En el numeral 3.2 Literal A se establece los requisitos de habilitación dentro de los cuales no incluyen Permiso de operación especial para transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

De conformidad con las necesidades del servicio a contratar, los postores deberían cumplir con las normas esenciales para la ejecución del servicio, debiendo acreditar como requisito de habilitación la Resolución de ¿Aprobación de plan de contingencia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos emitido por el MTC¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

En el numeral 3.2 Literal A se establece los requisitos de habilitación dentro de los cuales no incluyen Aprobación de plan de contingencia de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos emitido por el MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar si las unidades a acreditar deben tener una antigüedad mínima de año de modelo, para que puedan garantizar la operatividad y funcionalidad durante la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:
No se debe acreditar la antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Confirmar que las unidades vehiculares a acreditar deben contar a la fecha de presentación de ofertas con el permiso de operación especial para transporte de materiales y/o residuos peligrosos autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

En el numeral 3.2 literal B.1 no indica se deba contar a la fecha de presentación de ofertas con el permiso de operación especial para transporte de materiales y/o residuos peligrosos autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código : 20521906732	Fecha de envío : 08/05/2025
Nombre o Razón social : TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío : 22:15:02

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos bajo la custodia de SUNAT, requiere sea ejecutado por un contratista que cuente con un supervisor de formación profesional idónea y que cuente con la capacitación necesaria para la ejecución de la actividad encomendada, en tal sentido la acreditación de la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ Aplicación de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ Ley 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas modificatorias, de una manera transparente, corroborable, fehaciente y veraz, es que sea emitida por una entidad o empresa pública o privada debidamente autorizada por una entidad del sector educación; y no simplemente por el mismo contratista o por otra empresa que no cuente con la autorización para brindar el servicio de capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

Respecto de la consulta efectuada, hay que precisar que acorde con lo establecido en los requisitos de calificación en lo concerniente a la capacitación del personal clave, esta se acreditará con copia simple de la CONSTANCIA o CERTIFICADO, que demuestre que el Personal Clave propuesto ha recibido la capacitación que se exige como requisito de calificación considerando el mínimo de horas lectivas que se han establecido en los temas relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ Aplicación de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ Ley 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas modificatorias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

De la verificación de las capacitaciones requeridas para el supervisor de servicio, no se ha contemplado una capacitación relacionada al ¿manejo de materiales y/o residuos peligrosos¿ que es objeto de la presente contratación, la cual se encuentra normada y regulada por lo siguiente:

El Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008- MTC (en adelante, el Reglamento), tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad

El numeral 7 del art. 7 del Reglamento establece que el MTC es el órgano rector a nivel nacional del transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos y tiene competencias para: ¿Autorizar, fiscalizar y sancionar a los transportistas, al personal que interviene en la operación de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, así como a las entidades de capacitación y a los instructores en el manejo y residuos peligrosos, a través de sus órganos competentes¿;

El artículo 23 del Reglamento señala referente de la capacitación que ¿El personal que intervenga en la operación de transporte de materiales y/o residuos peligrosos deberá contar con una capacitación básica sobre el manejo de materiales y/o residuos peligrosos y aplicación del plan de contingencia para dicho transporte, la que será actualizada periódicamente y acreditada con la certificación correspondiente emitida por entidades de capacitación autorizadas e inscritas en el Registro de Entidades de Capacitación e Instructores en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos a cargo del órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones¿;

Que de conformidad, con lo establecido en la referida norma resulta necesaria se incorpore como un requisito de calificación para el supervisor que cuente con capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos, emitida por una Entidad debidamente acreditada y certificada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo los postores acreditarlo en su oferta, en la cantidad de horas que determine la entidad en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Finalmente, lo indicado es aplicable para todo el personal que participará en el servicio: 04 operarios y 02 conductores, además del supervisor que se indicó precedentemente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.2.2 **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, es preciso indicar lo siguiente:

No es necesario incluir capacitación específica destrucción de bienes o productos comerciales y/o en manejo de residuos sólidos no peligrosos ya que las profesiones establecidas como requisito conlleva al conocimiento y experiencia en los procedimientos de destrucciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos se precise que en el servicio similar: ¿Servicio de recojo, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos¿, se agregue en la parte final ¿y líquidos peligrosos¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

Se ha considerado como servicios similares en base a los principios que rigen las contrataciones del Estado como son de concurrencia y de competencia a fin de obtener la propuesta más ventajosa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar si la mejora indicada está referida a que las unidades cuenten con GPS, que se puedan compartir el link con SUNAT para verificar su ubicación y desplazamiento? Confirmar. De otro lado consideramos que para la acreditación fehaciente y merecedor del puntaje a otorgar, el postor debe acreditar con el contrato o factura del servicio contratado donde aparezca la placa de la unidad que está acreditando.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:
En los términos de referencia del presente proceso no se encuentra señalada la mejora en cuestión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos se pueda considerar, para acreditar el equipamiento estratégico, unidades vehiculares del tipo intercambiador

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

El Literal B.1 del acápite 3.2 menciona los requisitos de equipamiento estratégico en el cual no se incluye unidades vehiculares del tipo intercambiador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : CP-SM-26-2025-SUNAT/3H0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DE LOS ALMACENES A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	08/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:02

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Confirmar que las unidades vehiculares a acreditar como equipamiento estratégico, deben estar inscritas en el registro EORS de los postores para el transporte de residuos peligrosos, a la fecha de presentación de las ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta efectuada, el área usuaria opino indicando lo siguiente:

En el numeral A del Acápites 3.2 establece los requisitos de habilitación en los que no se incluye que las unidades vehiculares a acreditar como equipamiento estratégico, deben estar inscritas en el registro EORS de los postores para el transporte de residuos peligrosos, a la fecha de presentación de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null